Sr. Dn Miguel Boada Balmes
Pte

MEMORIA

DE LA SECRETARIA DE

RELACIONES EXTERIORES,

PRESENTADA A LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA,

—EN—

SUS SESIONES ORDINARIAS

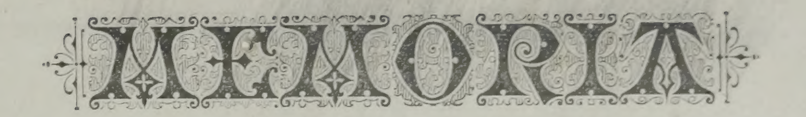
—DE—

1888.



GUATEMALA

TIPOGRAFIA "LA UNION," OCTAVA CALLE PONIENTE NUMERO 6.



DE LA SECRETARIA DE

RELACIONES EXTERIORES,

PRESENTADA A LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA,

—EN—

SUS SESIONES ORDINARIAS

—DE—

1888.



GUATEMALA

TIPOGRAFIA "LA UNION," OCTAVA CALLE PONIENTE NUMERO 6.

Señores Diputados:

El cambio político acaecido en junio del año próximo pasado anunció una era de paz y de progreso; y hallándome lejos de esta capital, se me llamó para que formara parte de un nuevo Gabinete.

* * *

Al entrar al Ministerio encontré aprobados por la Asamblea Legislativa los tratados que se firmaron en esta ciudad el 16 de febrero de 1887 por los representantes al Congreso centro-americano.

Esos tratados fueron también aprobados y ratificados en Costa Rica y Honduras.

Las Repúblicas de Centro-América están unidas por vínculos fraternales, y es sensible que los ciudadanos de una se consideren extranjeros en otra y que sean juzgados por la severa ley de extranjería como lo han sido y lo son ahora en algunas partes.

El artículo 6.° del tratado de que se habla pondría fin á una situación tan anómala como desagradable.

Canjeado ese convenio, los centro-americanos no seríamos extranjeros en Centro-América.

Aun cuando no contuviera el tratado más que este artículo, deberíamos hacer esfuerzos para su cumplimiento.

Un tratado de extradición que se firmó por los mismos Plenipotenciarios, también el 16 de febrero del año anterior, fué ratificado por la Asamblea de Guatemala y por la de Honduras.

También lo fué por el Congreso de Costa Rica, haciéndole la supresión del artículo 13 que dice así:—"En casos urgentes se podrá solicitar detención provisional del inculpado, siempre por vía diplomática y á requerimiento judicial, por medio de comunicación telegráfica ó postal. El arresto provisional se verificará en la forma y según las reglas establecidas por la legislación del país del asilo, pero cesará si en el término de un mes contado desde que se verificó, no se formalizare la reclamación indicada en el artículo precedente."

Una Convención consular firmada el mismo día por los Plenipotenciarios enunciados, fué ratificada en todas sus partes en Guatemala, Costa Rica y Honduras.

Con la mediación del Gobierno de Guatemala celebróse aquí un tratado entre Costa Rica y Nicaragua, á fin de que la cuestión sobre límites entre aquellos dos países fuera resuelta por medio de un arbitramento.

Con posterioridad los señores Presidentes de Costa Rica y Nicaragua, reunidos en la capital de esta última República, celebraron un tratado diferente para arreglar sus límites.

Ese convenio fué desaprobado por las Cámaras de Nicaragua y se acudió al de arbitramento celebrado en esta ciudad, en virtud del cual el señor Presidente de los Estados Unidos de América conoce hoy como árbitro, y debe resolver sobre si será ó no válido el tratado Cañas-Jerez, que marca la línea divisoria entre aquellas dos Repúblicas.

Ambas han presentado ya sus alegatos extensos y voluminosos, y sólo falta el *laudo* que debe dictar el primer magistrado del gran pueblo del Continente.

En la demarcación que el Congreso Federal hizo de los Estados de Centro-América, dejó al Salvador sin puertos al Mar Caribe.

Esta falta colocaba á ese país en gravísimas dificultades mercantiles, antes de la construcción del ferrocarril de Panamá.

Abierto ese istmo al comercio del mundo, los salvadoreños pudieron enviar por allí sus frutos y recibir los correspondientes retornos; pero siempre se encuentran en la penosa necesidad de ir al Pacífico para buscar el Atlántico.

Una compañía de los Estados Unidos propuso á Guatemala la construcción de un ferrocarril desde la Unión, en el Pacífico, hasta puerto Barrios, en el Mar Caribe.

El Gobierno de Guatemala quiso facilitar á los salvadoreños la vía de comunicación que el Congreso Federal no les

otorgó, sin que tuviera este Gobierno para éllo más móvil que el espíritu de centro-americanismo y el recuerdo de las brillantes páginas que el Salvador tiene consignadas en la Historia patria desde 1811, por sus esfuerzos en diferentes períodos en favor de la libertad centro-americana.

Puede ser que otros acontecimientos de la política militante hayan llamado la atención de los salvadoreños con más vehemencia que la comunicación con el Mar Atlántico; pero sea de esto lo que fuere, quedará consignado en nuestros anales que el Gobierno actual de Guatemala ha deseado proporcionar á nuestros hermanos de allende el río de Paz la obra material que más les conviene para abrirse nuevas fuentes de riqueza y desarrollar las existentes.

El General Luis Bográn, Presidente de la República de Honduras, dirigió una carta de gabinete al General Presidente de la República de Guatemala, fechada el 30 de noviembre, en la cual le manifiesta que elegido segunda vez Presidente de la República de Honduras, por otro período de cuatro años, tomó posesión de ese cargo el 30 de noviembre del año próximo pasado, ante la Asamblea Nacional.

El señor Presidente Bográn dice que al continuar en el ejercicio del poder supremo, se complace en asegurar que seguirá consagrando como hasta hoy, particular atención al cultivo de las relaciones amistosas que existen entre ambos países.

Esa carta fué contestada el 20 de diciembre, manifestando la reciprocidad más absoluta de sentimientos.

Con fecha 4 de marzo del año próximo pasado, el ciudadano nicaragüense Evaristo Carazo anunció al señor Presidente de Guatemala que, elegido Presidente de Nicaragua por el voto expontáneo de sus compatriotas, había tomado posesión el día anterior ante las Cámaras legislativas, é hizo las correspondientes manifestaciones de simpatía.

Al inaugurarse el nuevo Gabinete en Guatemala, se creyó que las personas pertenecientes á diferente escuela política, residentes en Managua y otros pueblos de aquella República, no simpatizarían con aquel cambio.

Así sucedió, y la prensa perteneciente á esos círculos, bien lo ha demostrado; pero en lo oficial, no se han alterado las felices relaciones de amistad que ligan á ambos pueblos, las cuales debemos desear que cada día sean más extensas y sinceras.

De Costa Rica sólo hemos tenido noticia de algunos cambios

en el Gabinete, sin que se haya alterado el orden y la tranquilidad pública.

Al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores, se halla el licenciado Ascensión Esquivel, notable jurisconsulto, ventajosamente conocido en Guatemala por haber concurrido al Congreso centro-americano, y ser uno de los signatarios de los tratados que aquí se firmaron el 16 de febrero de 1887.

*
* *

La Convención telegráfica firmada en Méjico el 5 de febrero de 1887 y ratificada por la Asamblea Nacional de Guatemala, obtuvo el debido canje el 2 de junio del presente año.

El Gobierno de esta República y el de los Estados Unidos Mejicanos, consideraron que el plazo de dos años, estipulado en el artículo 4. ° del Tratado de Límites, para la conclusión de los trabajos de las comisiones encargadas de trazar la línea divisoria, el cual había sido ampliado por doce meses en un protocolo firmado en Guatemala el 8 de junio de 1885, no era aún suficiente para su objeto, y se acordó una prórroga de dos años más, á contar desde el 1. ° de noviembre de 1886, que debe terminar el 31 de octubre del presente año.

Estas estipulaciones fueron canjeadas en Méjico el 4 de junio de 1887.

A principios de febrero del mismo año, la Comisión guatemalteca de límites se dirigió á la frontera y trabajó allá hasta agosto. Entonces, con autorización de esta Secretaría, y de acuerdo con el señor Representante de Méjico, suspendió los trabajos de campo, porque la estación lluviosa estaba en todo su rigor en las montañas. Desde que aquella Comisión regresó, ha estado ocupada en los trabajos de gabinete, y con orden de esta Secretaría para continuar los de campo tan pronto como el tiempo lo permitiese.

En 11 de setiembre de 1886 se firmó en Méjico un tratado de extradición, el cual fué sometido á la legislatura de Guatemala.

Aquel alto cuerpo lo aprobó á principios de abril, con la modificación de que, para que se verifique la extradición, el *minimum* de la pena de los hechos que sean justiciables en el país que la reclama no baje de dos años.

De esta modificación se dió cuenta al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Meji-

canos en Centro América, quien la comunicó á su Gobierno y recibió un telegrama que dice así: "El tratado fué propuesto por el señor Dardón: no sé que resolverá el Senado sobre la modificación que hizo esa Asamblea."

Al entrar al Ministerio de Relaciones, encontré una cuestión desagradable que deseaba terminar en un momento; pero no me era dado hacerlo, por hallarme bajo la presión de muchas formas legales.

El segundo Secretario de la Legación Mejicana tuvo un disgusto con un ciudadano guatemalteco.

El asunto pasó á los tribunales, y en definitiva se impuso al ofensor la pena de quince días de arresto, conmutables con cinco pesos cada uno, por decirse que no era aplicable el artículo 99 del Código Penal.

El artículo citado habla de las inmunidades del Cuerpo Diplomático.

Según esto, la Sala 3.ª de la Corte, que conoció en última Instancia, consideraba que un Secretario de legación está fuera de dichas inmunidades.

Esta resolución no podía aceptarla el Representante de Méjico, ni la aceptaban tampoco los diferentes jefes de las legaciones extranjeras residentes en Guatemala.

No la aceptaba el señor Presidente de la República ni su Gabinete.

Aquella resolución era enteramente opuesta á las reglas más conocidas de derecho internacional.

Cualesquiera que sean los términos del artículo 99 del Código Penal, el derecho de gentes es considerado hoy por las naciones modernas de ambos mundos, como una parte de la jurisprudencia patria.

El asunto en sí mismo era facilísimo; pero las formas legales impedían la acción del Ministerio.

La sentencia estaba ejecutoriada y no era posible abrir un juicio fenecido.

Lo único que se podía verificar era el envío de la causa á la Presidencia del Poder Judicial para que se siguiera un juicio de responsabilidad contra los magistrados de la Sala 3.ª que habían fallado.

Así se hizo, y ese juicio está pendiente todavía.

Tiempo ha que existen reclamaciones de guatemaltecos contra Méjico y de mejicanos contra Guatemala, y para terminarlas se acordó que se forme una Comisión mixta semejante á la

ajustada entre México y los Estados Unidos de América con fecha 4 de Julio de 1868, á fin de resolver reclamaciones análogas.

También se acordó celebrar un tratado de comercio, en el cual habrá de estipularse que los productos naturales de cada una de las partes contratantes entren en el territorio de la otra libres de todo gravamen.

Para llevar adelante estas negociaciones se dispuso que fuese á Méjico un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Con este carácter se dirigió, en consecuencia, á la capital de los Estados Unidos Mejicanos, el señor licenciado José Salazar, quien ha celebrado esas estipulaciones, de las cuales se os dará cuenta oportunamente, para que resolváis lo que más convenga á los intereses de la República.

*
* *

El señor Presidente, en su mensaje de 1.° de octubre próximo pasado, dijo que juzgaba indispensable una legación permanente en Wáshington, donde hallándose representadas todas las naciones del universo, podría nuestro Ministro ponerse en contacto con aquellas que no tengan agentes diplomáticos en Guatemala.

Para que no deje de cumplirse este pensamiento, al terminar la representación que tenía en Wáshington el Señor Enrique Toriello, fué nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América el señor Francisco Lainfiesta.

El señor Lainfiesta fué muy bien recibido por el Gobierno de los Estados Unidos y contribuyó á estrechar las felices relaciones que ligan á Guatemala con aquel país.

Por renuncia del señor Lainfiesta se nombró al señor licenciado José Salazar con igual carácter, llevando por Secretario de la legación al licenciado Manuel Montúfar.

La necesidad de que hubiera lo más pronto posible un Ministro en Méjico, obligó al Gobierno á dividir la legación, dirigiéndose el señor Salazar á la capital de Méjico y el señor Montúfar á Wáshington, donde ha representado á Guatemala en calidad de Encargado de Negocios.

Existe un tratado antiguo de extradición entre Guatemala y los Estados Unidos de América.

Tiene fecha 11 de octubre de 1870. Este tratado fué adicionado por ambas partes el 4 de febrero de 1887, por medio de un artículo que dice así: "A ninguno de los dos Gobiernos se exigirá la entrega de sus propios nacionales por razón de lo estipulado en esta Convención."

Este artículo no ofrece ninguna dificultad y se halla en un todo conforme con las doctrinas de los publicistas modernos; pero la Asamblea, al aprobarlo, hizo una adición que no fué aceptada por el Gobierno de los Estados Unidos.

Dijo que la extradición solamente se verificaría por hechos que en el país á quien se reclama sean justiciables y merezcan una pena que no baje de dos años de prisión.

Rechazado este artículo por el Gobierno de la Unión Americana, se hizo otro tratado adicional en esta ciudad el 22 de octubre próximo pasado.

En él se consigna la idea de que á ninguno de los dos Gobiernos se exigirá la entrega de sus propios nacionales, y se rechaza la adición de la Asamblea.

De este nuevo convenio se dió cuenta á la Constituyente que se instaló el 1 ° de octubre y aquel alto cuerpo lo aprobó por decreto de 7 de noviembre, y hoy es una ley de la República.

*
* *

Sabéis muy bien que desaparecieron los Estados Unidos de Colombia y la Constitución emitida en Río Negro que los regía.

Una ley fundamental unitaria se ha emitido en aquel país, la cual, cambiando el título de la nación, la llama República de Colombia.

El señor Presidente Rafael Núñez anunció en carta de gabinete, fechada el 4 de julio del año próximo pasado, al señor Presidente de Guatemala, su elevación al poder.

Esa carta fué contestada el 1. ° de octubre con las formas de costumbre.

*
* *

La Asamblea General del Uruguay aceptó la renuncia del General Máximo Santos que desempeñaba el Poder Ejecutivo, y eligió Presidente de la República para el período constitucional que termina el 1.° de marzo de 90, al General Máximo Ta

jes, quien comunicó su ascenso al poder en carta de gabinete de 20 de noviembre de 86.

Esta carta fué contestada con fecha 7 de mayo de 1887.

*
* *

El General Guzmán Blanco separóse de la Presidencia de la República de Venezuela, y fué llamado á ejercer la primera magistratura de ella el Consejero federal, General Hermógenes López, quien tuvo á bien comunicar al Presidente de Guatemala este acontecimiento, por carta de gabinete fechada el 8 de agosto de 1887.

Esta carta fué contestada por el señor Presidente de la República el 20 de noviembre del mismo año.

*
* *

Su Majestad Pedro II, Emperador del Brasil, hizo un viaje á Europa.

La Princesa Imperial Isabel Cristina quedó al frente del Gobierno y notificó su ascensión al trono al señor Presidente de Guatemala, por medio de una carta de gabinete, que fué contestada el 1º de octubre del año próximo pasado.

*
* *

El General Ulises Heureaux, en carta de 15 de enero, manifestó que por el voto de sus conciudadanos fué llamado por segunda vez á la Presidencia Constitucional de la República Dominicana y que entró á ejercerla el 6 del mismo.

Esta carta fué contestada el 28 de marzo.

*
* *

El año de 1878 se firmó en esta Secretaría un tratado de amistad, comercio, navegación y convención consular entre le República de Guatemala y el Imperio Alemán.

Se dió cuenta de él á la Asamblea Constituyente de 1879, y no fué aprobado ni desaprobado por ella.

Presentóse para su aprobación una dificultad: el artículo 5º inciso 1º de la Constitución que dice: "Son naturales todas las

personas nacidas ó que nazcan en el territorio de la República etc."

El tratado no consideraba como guatemaltecos á los hijos de alemanes que nacieran aquí, y no pudo aprobarse por lo mismo.

La Constitución fué reformada en octubre de 1885, y en lo relativo al artículo 5º dijo que podían estipularse tratados con las naciones amigas, consultándose los intereses del país al fijar las cláusulas que afectan á la nacionalidad, siempre que al mismo tiempo hubiese reciprocidad.

Con estas reformas el tratado con Alemania pudo ser ratificado por las legislaturas posteriores; pero no lo fué ni tampoco se le rechazó.

Con vista de esto, se hizo uno nuevo que fué suscrito en la Secretaría de Relaciones el 20 de setiembre del año próximo pasado, y en el artículo 10 se hacen transacciones consultando el interés de ambas partes.

Se envió á la Asamblea Constituyente. Aquel alto cuerpo, al emitir las nuevas reformas constitucionales, quiso hacer una manifestación de amistad al Imperio Alemán.

Sabía el Poder Constituyente que había tratados pendientes entre Guatemala y aquel Imperio, y para que pudieran llevarse á cabo dijo en el artículo 3º de las disposiciones transitorias, que lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución no obstaba para que se concluyesen los tratados pendientes que se hubiesen ajustado bajo el imperio de las reformas hechas en octubre de 1885.

En este concepto, la Asamblea Constituyente, el 8 de noviembre de 1887, aprobó el mismo tratado. Él contiene una cláusula consignada por primera vez en Guatemala, y eminentemente centro-americana.

Dice que cuando se habla de que se otorgará á Alemania lo que se otorgue á la nación más favorecida, quedan de esto exceptuadas las Repúblicas del Salvador, Hónduras, Nicaragua y Costa-Rica, por ser, para nosotros, países que no se pueden considerar verdaderamente como extranjeros.

Aprobado así el tratado, sólo falta el canje que se verificará oportunamente.

Se esperan felices resultados de esta convención, porque á Guatemala conviene que haya inmigrantes de países laboriosos que tanto contribuyen al desarrollo del comercio, de la agricultura y de todas las industrias.

El General Pedro Rómulo Negrete, quien el 15 de diciembre

de 1886 obtuvo el nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de su Majestad el Emperador Alemán, fué recibido en Berlín con muestras de singular aprecio.

Habiéndose enfermado allá gravemente, solicitó una licencia para regresar á Guatemala, donde murió el 11 de enero del presente año, quedando vacante el puesto que ocupaba.

El desarrollo de nuestro comercio, la importancia del Imperio Alemán y los deberes de cortesía, exigen que sostengamos allá una legación de la misma clase que aquel Imperio mantiene en Guatemala.

*
* *

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Bélgica, en nota de 6 de diciembre último, manifestó á la Secretaría de mi cargo que Su Majestad el Rey ha tenido la idea de establecer en Bruselas una oficina internacional para que se traduzcan y publiquen las tarifas de aduanas de todas las naciones civilizadas.

Acompañó un ante-proyecto de convenio internacional y de reglamento de ejecución que podrán servir de base para las deliberaciones.

La conferencia internacional se reunirá en el Ministerio de Relaciones de Bélgica, el 15 de marzo del corriente año, y al efecto invita al Gobierno de Guatemala para que tome parte en ella.

Siendo el asunto de Hacienda Pública, se puso en conocimiento de la Secretaría del ramo, y se informó al señor Ministro de Relaciones de Bélgica que oportunamente se pondría en su conocimiento la resolución de este Gobierno.

*
* *

Amistad sincera existe entre Guatemala y España desde el año de 1876, en que se estipuló en Madrid que las relaciones entre ambos países deben seguirse con arreglo á los usos generalmente admitidos entre naciones independientes, y en que se dieron las instrucciones oportunas para que, en lo de adelante, los delegados de aquel Gobierno se conformaran siempre y estrictamente á los referidos usos.

La Corte de Madrid ha sido fiel observante de estas estipulaciones, sin que en ningún instante haya habido la más ligera sombra que indique pretenda separarse de ellas.

El 14 de noviembre del año próximo pasado, el señor A. de Castro y Casaleiz presentó en el Ministerio de mi cargo una carta credencial que lo acredita Encargado de Negocios de España en la República de Guatemala.

El expresado señor hizo en aquel momento gratas manifestaciones de aprecio, á nombre de su Gobierno, hacia la República de Guatemala.

* * *

La Convención para proteger los cables sub marinos, celebrada en París el 14 de marzo de 1884, entre el Plenipotenciario de Guatemala y otras naciones, aprobada por decreto legislativo de 9 de marzo de 1885, comenzará á regir el 1º de mayo del presente año, si los cinco Estados que no han adoptado las disposiciones del artículo 12 hubiesen adherido á ellas en aquella fecha, conforme á un protocolo firmado en París el 7 de julio de 1887.

Para mayor claridad, os diré, que el artículo 12 dice que las altas partes contratantes se obligan á proponer á sus legislaturas respectivas las medidas necesarias para asegurar la ejecución de aquel convenio, y para que sean castigados sus infractores, según las disposiciones de los artículos 2, 5 y 6.

Los Estados que aun no habían adherido á esta disposición, son: la República Argentina, Austria Hungría, los Estados Unidos de América y la Rumanía.

La República de Guatemala ha sido invitada debidamente para tomar parte en una exposición universal que se abrirá en París el 5 de mayo de 1889 y deberá cerrarse el 31 de octubre del mismo año.

Una exposición universal puede ser benéfica, económicamente hablando, para las naciones que en ella toman parte, y especialmente para aquellas que, estando un poco segregadas, del gran movimiento del universo, no pueden fácilmente exhibir las riquezas de su suelo ni las que producen sus diferentes industrias.

En este concepto, la exposición de París, anunciada para el año próximo, aumentará la riqueza nacional, como la acrescentó la de 1878.

A esa exposición debimos el conocimiento que el mundo tuvo de nuestro café y la alza de precio de este importante fruto: pero la exposición que ahora se nos anuncia, tiene para nosotros una grata significación. Está destinada á celebrar el centenario

de la gran revolución de 1789 que tan poderosamente contribuyó á dar luz al mundo y abrir horizontes brillantes á todas las generaciones.

En vista de esto, y de acuerdo con el Ministerio de Fomento, se contestó á la invitación diciéndose que Guatemala prestará con placer su concurrencia.

La Legación Francesa manifestó en 25 de mayo que en virtud de los tratados de 1842 y 1886, ratificados por el decreto de 5 de abril de 1887, las Islas Wallis han sido puestas bajo el protectorado de Francia.

El Jefe Político de Quezaltenango preguntó al Ministerio de mi cargo si podía contraer matrimonio un ciudadano francés con una señorita guatemalteca.

La duda provenía de que el pretendiente había contraído matrimonio en Francia y estaba divorciado según el derecho francés.

Debiendo resolverse el asunto conforme al estatuto personal, se preguntó á la Legación Francesa si por las leyes actuales de aquella nación, el divorcio absoluto implica la facultad de que los cónyuges divorciados contraigan otras nupcias; y habiéndose obtenido una contestación afirmativa, se autorizó al Jefe Político para que se verificara el matrimonio proyectado.

Por indicación de la Secretaría de la Guerra, la de Relaciones Exteriores se dirigió á la Legación Francesa pidiendo que solicitara del Gobierno de su nación, licencia para que el señor Emilio Bruandet, capitán francés de artillería, continúe por un año más, prestando sus servicios en esta República, y se obtuvo una contestación satisfactoria.

El 6 de setiembre de 1887, el señor Reynaud presentó á la Secretaría de Relaciones, credenciales de Encargado de Negocios del Gobierno Francés, é hizo expresivas manifestaciones de consideración y aprecio por la República de Guatemala.

En enero dirigió una comunicación el mismo señor, en la cual manifiesta que habiendo presentado dimisión Mr. Julio Grevy del cargo de Presidente de la República Francesa, el Senado y Cámara de Diputados, reunidos en Asamblea Nacional, el 3 de diciembre último, dispusieron admitirla y proclamaron en sustitución de Mr. Grevy á Mr. Carnot. Manifiesta la misma nota sentimientos amistosos en el nuevo Gobierno, y se contestó el 19 de enero en los términos que corresponden á una sincera y leal amistad. En seguida vino al señor Presidente de Guatemala la correspondiente carta de gabinete.

*
* *

El Excmo. señor J. P. H. Gastrell, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Centro-América, manifestó el 6 de abril, que debiendo partir para Europa quedaba, según las instrucciones de Su Majestad Británica, Mr. Arturo Chapman, Cónsul de Su Majestad, agregado á la Legación, en calidad de Encarcargado de Negocios y Cónsul General interino. El señor Encargado de Negocios de su Majestad Británica propuso la celebración de un tratado de comercio, navegación y convención consular.

Casi todos estos tratados contienen las mismas estipulaciones.

En tal concepto no habría dificultad para celebrarlo, teniendo otros semejantes; pero se dijo que sería conveniente adoptar lo estipulado con Alemania, sobre que las cláusulas relativas á la nación más favorecida no sean aplicables á las Repúblicas del Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica.

*
* *

El 5 de noviembre del año próximo pasado, el caballero Roberto Magliano presentó á este Ministerio, credenciales de Encargado de Negocios del Gobierno de Su Majestad el Rey de Italia, haciendo manifestaciones expresivas en favor de la amistad sincera de ambos países.

Se le contestó con sentimientos de la más completa reciprocidad.

La Legación Italiana acreditada en la República, en notas de 19 de julio y 30 de diciembre del año próximo pasado, expresó á esta Secretaría á nombre y por encargo de su Gobierno, el deseo de que el de Guatemala manifestara si tendría inconveniente en firmar el Reglamento propuesto en la conferencia de Roma para la ejecución de la convención de París, de 20 de marzo de 1887, sobre la propiedad industrial, y que en caso de no tenerlo se sirviera dar poder suficiente á la persona que designara el Gobierno para suscribirlo.

El 10 de febrero se dió respuesta, expresando que no había dificultad y que se enviarían los poderes suficientes á nuestro Ministerio en París para que firmara el Reglamento.

En su oportunidad será sometido á vuestra ilustrada consideración.

* * *

El Presidente de la Confederación Suiza, en nota datada en Berna el 27 de marzo del año próximo pasado, manifestó al Gobierno de Guatemala que, de conformidad con el artículo 18 de la convención postal universal de 1º de julio de 1878, el Gobierno alemán adhirió á ella, y por consiguiente al acta adicional de Lisboa firmada el 21 de marzo de 1885, en lo que se refiere al territorio "Kameroun," que se encuentra bajo el protectorado de Alemania.

En nota de 25 de noviembre comunicó también el Gobierno Suizo la adhesión de Alemania á la unión postal, con referencia al territorio de la Nueva Guinea.

* * *

Esta es, Señores Diputados, la primera y última vez que tengo la honra de dirigirme á vosotros oficialmante.

Vuelvo á la vida privada, donde espero vuestro fallo.

Guatemala, marzo 6 de 1888.

SEÑORES DIPUTADOS.

Lorenzo Montúfar.

CUERPO DIPLOMATICO ACREDITADO EN GUATEMALA.

PAISES.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA	DIRECCIÓN.	FECHA DE RECEPCION.
Alemania	Ministro Residente	Excmo. Sr. Werner von Bergen	Guatemala	9ª C. P. Núm. 5.	Junio 12 de 1883.
	Secretario de la Legación	H. „ Paul Schmaeck	„	„ „ „ „ „	....
Austria y Hungría	Encargado de la Legación	Excmo. Sr. Werner von Bergen	„	„ „ „ „ „	Julio 22 de 1882.
EE. UU. de América	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Excmo. Sr. Enrique C. Hall	„	6ª A. S. Núm. 51	Julio 25 de 1882.
	Secretario	H. „ James R. Hosmer	„	„ „ „ „ „	Abril 29 de 1887.
España	Secretario, Encargado de Negocios	„ „ A. de Castro y Casaleiz	„	9ª C. P. Núm. 2	Nbre. 14 de 1887.
	Abogado asesor	„ Juan B. Blanco	„	„ „ „ „ „	....
Francia	Encargado de Negocios	„ „ P. L. Reynaud	„	9ª C. O. Núm. 35	Stbre. 6 de 1887.
	Secretario	„ A. Le Brun	„	„ „ „ „ „	Agosto 25 de 1885.
	Canciller	„ J. Béguerie	„	„ „ „ „ „	....
Gran Bretaña	Ministro Residente	Excmo. „ J. P. Harris Gastrell [ausente.]	„	15ª C. P. Núm. 11	Julio 7 de 1884.
	Archivero, Encargado de la Legación	H. „ Arturo Chapman	„	15ª C. P. Núm. 11	Abril 6 de 1887.
	Mensajero	„ Félix Méndez	„	„ „ „ „ „	....
Italia	Encargado de Negocios	„ „ Roberto Magliano	„	8ª A. S. Núm. 31	Nbre. 5 de 1887.
	Canciller interino	„ „ Carlo Pissarello	„	„ „ „ „ „	....
Méjico	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Excmo. „ Eduardo Garay	„	6ª A. N. Núm. 2	Nbre. 13 de 1886.
	Secretario 1º	H. „ Platón Roa	„	„ „ „ „ „	....
	„ 2º	„ Adolfo Mújica y Sáyago	„	„ „ „ „ „	....
	Agregado	„ Joaquín García Granados	„	„ „ „ „ „	....

Marzo 1.º de 1888.

CUERPO DIPLOMATICO GUATEMALTECO ACREDITADO EN EUROPA.

PAISES.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	DIRECCION.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
Alemania	EE. y Ministro Plenipotenciario	Vacante	Berlín	....	....
España	EE. y Ministro Plenipotenciario	José Carrera	Madrid	15, San Nicolás	Agosto 9 de 1883.
Francia	EE. y Ministro Plenipotenciario	Crisanto Medina	París	16, Pierre Charrón,	Junio 7 de 1886.
	Agregado	Leopoldo Rodríguez	,,	,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,
Gran Bretaña	EE. y Ministro Plenipotenciario	Crisanto Medina	,,	16, Pierre Charrón.	Junio 7 de 1886.
Portugal	EE. y Ministro Plenipotenciario	José Carrera	Madrid	15, San Nicolás	Agosto 20 de 1884

CUERPO DIPLOMATICO GUATEMALTECO ACREDITADO EN AMERICA.

PAISES.	CARACTER.	NOMBRES	RESIDENCIA.	DIRECCION.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
EE. UU. de América	EE. y Ministro plenipotenciario	José Salazar	....	....	Obre. 15 de 1887
	Secretario, Encargado de Negocios	Manuel Montúfar	Wáshington	1327, M. Street N.W.	,, ,, ,, ,,
EE. UU. Mejicanos	EE. y Ministro Plenipotenciario	José Salazar	Méjico	Hotel del Jardín	,, ,, ,, ,,
	Secretario	Manuel Montúfar	......		,, ,, ,, ,,
	Agregado	José Salazar (h.)	,,	,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,

Guatemala, 1° de Marzo de 1888.

CUERPO CÓNSULAR ACREDITADO EN GUATEMALA.

PAISES.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	DIRECCION.	FECHA DEL EXEQUATUR.
Alemania	Cónsul	Sr. Francisco C. Sarg	Guatemala		Febrero 14 de 1885.
	Vice Cónsul	„ Gustavo Boy	Retalhuleu		Junio 27 de 1879.
Bélgica	Vice Cónsul	„ J. J. Esmenjaud	Sto. Tomás (puerto.)		Junio 24 de 1887.
	Canciller Gerente del Consulado general	„ Luis Vassaux	Guatemala		Enero 19 de 1887.
Chile	Vice Cónsul Encargado del Consulado	„ Luis S. Andreu	Guatemala	5ª Avenida Sur. núm. 51.	Agosto 2 de 1880.
	Vice Cónsul	„ Julio Wolters	Cobán		Junio 2 de 1880.
Costa-Rica	Cónsul general	„ Guillermo Nanne	Guatemala	6ª Avenida Sur, núm. 45	Junio 24 de 1887.
	Cónsul	„ Manuel Montúfar		7ª „ Norte, núm. 7.	Junio 24 de 1887.
Colombia	Cónsul general	„ Recaredo de Villa	Guatemala	7ª „ Sur, núm. 1.	Setiembre 27 de 1884
	Vice Cónsul	„ Juan B Vásquez	„	5ª „ Sur, núm. 6	Febrero 1.° de 1882
Dinamarca	Cónsul	„ Juan Van de Putte	„	8ª Calle Oriente, núm. 2.	Febrero 20 de 1880.
EE. UU. de América	Cónsul general	„ James R Hosmer	„	6ª Avenida Sur, núm. 51.	Abril 29 de 1887.
	Vice Cónsul general	„ Enrique Tolke	„	7ª Avenida Sur, núm. 8.	„ 2 de 1887.
	Agente Consular	„ John F. Anderson	Livingston		Enero 3 de 1887.
	„ „	„ James Simmons	San José (puerto)		Febrero 1.° de 1888.
	„ „	„ Sanford Robinson	Champerico		Febrero 19 de 1886.
España	Cónsul	„ Francisco Camacho	Guatemala	9ªCalle Poniente, núm. 2.	Marzo 7 de 1878.
	Canciller	„ José Camacho	„	„ „ „ „ „	„ 7 de 1878.
	Vice Cónsul interino	„ Marcos Báez, (con licencia, en su lugar)	Quezaltenango		Diciembre 13 de 1886
	„ „ „	„ Salvador Delgado Matheu	Quezaltenango		„ 13 de 1886
Francia	Cónsul general	„ P. L. Reynaud	Guatemala	9ªCalle Oriente, núm. 35.	Setiembre 6 de 1887.
	„ suplente	„ A. Le Brun	„		Agosto 25 de 1885.
	Canciller	„ Arístedis Bertholin	„		Agosto 1.° de 1887.
	Agente Consular	„ L. Fleuri	San José (puerto)		Enero 6 de 1888.
	Agente Consular suplente	„ María José Lauverjat	Livingston		Nobre. 13 de 1886.
Gran Bretaña	Cónsul general	Exmo. Sr. J. P. Gastrell (ausente).	Guatemala	15Calle Poniente, núm. 5.	Julio 7 de 1884.
	„ „ interino	„ Arturo Chapman	„	„ „ „ „ „	Abril 9 de 1887.
	Vice Cónsul	Sr. Juan Stuart (ausente)	San José		Nobre. 4 de 1884.
	Cónsul	„ Enrique S. Warlaw	Livingston		Nobre. 13 de 1886.
Hawaii	Cónsul	„ Enrique Tolke	Guatemala	7ª Avenida Sur, núm. 8.	Setiembre 4 de 1883
Honduras	Vice Cónsul	„ Antonio Grimaldi	Quezaltenango		Febrero 20 de 1886.
Italia	Vice Cónsul	„ Angelo Muttini	Guatemala	9ª Calle Oriente núm. 17.	Enero 11 de 1879.
Méjico	Cónsul	„ Francisco Diez de Bonilla	„	5ª Avenida Sur, núm. 15.	Diciembre 10 1885.
	Canciller	„ Miguel Diez de Bonilla	„	„ „ „ „ „	„ 10 1885.
	Cónsul	„ Manuel Bejarano	Rodeo (San Marcos)		Mayo 15 de 1884.
	Vice Cónsul	„ C. A. Schulte	La Libertad (Petén)		Nobre. 10 1886.
Perú	Cónsul	„ Julio Lówenthal	Guatemala	9ª Calle Oriente, núm. 5.	Julio 12 de 1871.
República Argentina	Cónsul	„ Victor Matheu Z	„	7ª Avenida Sur, núm. 9.	Agosto 22 de 1884.
Suecia y Noruega	Cónsul general	„ Samuel Ascoli	„	„ „ „ „ 5.	Junio 4 de 1884.
Venezuela	Cónsul	„ Carlos Jaramillo	„	5ª „ „ „ 34.	Julio 8 de 1887.

Guatemala, Marzo 1.° de 1888.

CUERPO CONSULAR GUATEMALTECO ACREDITADO EN EUROPA.

PAISES.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	DIRECCION.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
Alemania	Cónsul	Sr. Otto Boas	Berlín	—	11 de Fbro. de 1887.
	,,	,, Julio Sichel	Maguncia	H. Sichel Sochuc.	19 de Mayo de 1884.
	,,	,, Herman Wesfels	Bremen	—	31 de Marzo de 1864.
	,,	,, Henrich Hertz	Francfort S. Mein	38, Westhche Eppstemer Strasse.	10 de Abril de 1878.
	,,	,, José J. Saborío	Hamburgo	Rödingsmarkt 21¹/	2 de Sbre. de 1885.
	Vice-Cónsul	,, Salomón D. C. Enríquez	,,	,, ,,	11 de Obre. de 1884.
Austria	Cónsul general	,, Gottelf Meyer	Viena	—	12 de Sbre. de 1882.
Bélgica	,, ,,	,, León Tertzweil	Gante	—	11 de Dbre. de 1883.
	Cónsul	,, Alexis Capouillet	Bruselas	—	2 de Julio de 1880.
	,,	,, Fernando Lowenthal	Amberes	—	27 de Abril de 1866.
	,,	,, Enrique Lechat Candeze	Lieja	—	16 de Obre. de 1878.
Dinamarca	,,	,, Marcos M. Nathan	Copenhague	—	13 de Obre. de 1883.
	,,	,, Hipólito Victoria	San Thomas	—	8 de Julio de 1874.
España	,,	,, Miguel Mir	Barcelona	Paz de la enseñanza 2	12 de Mayo de 1887.
	Cónsul general	,, T. de A. Coll y Planos	Cataluña	—	12 de Mayo de 1887.
	,, ,,	,, Bernardino de Sobrino	Cádiz	Linares 17.	16 de Sbre. de 1864.
	Vice-Cónsul	,, Federico Fedriani	,,	Amargura 12	10 de Dbre. de 1873.
	Cónsul	,, Ramón D. Bustamante	Sevilla	Colón 43	20 de Marzo de 1883.
	,,	,, Pedro Mártir Molius	Vigo	Ramal 12	22 de Fbro. de 1882.
	,,	,, Miguel Moreno Mazón	Málaga	Andrés Pérez 2	31 de Dbre. de 1866.
	Vice-Cónsul	,, Manuel Lara	,,	Nuño Gómez 17.	1° de Junio de 1879.
	,, ,,	,, Adalberto Ruiz y Gil	Almeria	Bilbao 5	22 de Fbro. de 1882.
	,, ,,	,, Francisco Iglesias	Irun	Paseo de la Estación	17 de Enero de 1884.
	,, ,,	,, Enrique Revello	Alicante	Mayor, 34	15 de Marzo de 1878.
	Cónsul	,, Ramón Bensó	Valencia	—	18 de Nbre. de 1885.
	,,	,, Romualdo de la Cámara	Habana	Apartado 88	25 de Nbre. de 1879.
	Cónsul general	,, Joaquín Batle	Manila	—	23 de Abril de 1885.
	,,	,, Francisco Jiménez y Jiménez	Huelva	—	18 de Junio de 1886.
	,,	,, Luis Falcón y Quevedo	Las Palmas	—	1° de Sbre. de 1886.
	,,	,, Atilano Lamera	Santander	Velazco 9	22 de Fbro. de 1882.
	,,	,, José María Martínez	Coruña	—	20 de Abril de 1886.
	,,	,, Laureano Vega	S. Juan de Puerto Rico	—	30 de Abril de 1886.
Francia	Cónsul	,, A. La Fouche (hijo)	San Nazario	—	15 de Abril de 1886.
	,,	,, Adrián Fraidsinet	Marsella	—	22 de Agosto de 1882
	,, general	,, Carlos Goguel	París	Rue le Peletier 14.	8 de Julio de 1885.
	,,	,, Teófilo Manzano Torres	,,	Avenne Marceau 32	26 de Sbre. de 1886.
	Vice-Cónsul	,, Antonio Carrera	,,	—	1° de Sbre. de 1886.
	Cónsul	,, Juan Couvert	Havre	—	20 de Nbre. de 1882.
	Vice-Cónsul	,, Próspero Leconte	,,	Casa de Joannes Coubert	20 de Nbre. de 1882.
	Cónsul	,, Camilo Molinie	Bayona	Villa des Allees Marines	20 de Nbre. de 1882.
	,,	,, Federico Audap	Arcachón	—	30 de Julio de 1884.
	,,	,, Eugenio Lamarque	Burdeos	—	9 de Julio de 1874.
Gran Bretaña	Cónsul general	,, Benjamín Isaac	Londres	Great Winchester Street	18 de Sbre. de 1879.
	Vice-Cónsul	,, Jhon Bovey	Cardiff	—	20 de Junio de 1885.
	,, ,,	,, W. E. Heard	New Port	—	20 de Junio de 1885.
	Cónsul	,, Ricardo Liepmann	Glasgow	—	8 de Abril de 1884.
	,,	,, Ottone E. Segond	Malta	—	17 de Dbre. de 1886.
	,,	,, Maximiliano Nackmann	Liverpool	South Castle st. 33 Chapel Walks	6 de Julio de 1883.
	Vice-Cónsul	,, Elias J. de Bulnes	,,	—	10 de Obre. de 1884.
	Cónsul	,, Jorge Lewis	Kingston	—	3 de Fbro. de 1877.
	,,	,, Alfredo Ertel	Manchester	—	17 de Dbre. de 1886.
	,,	,, Jorge Dunlop	Southampton	—	7 de Fbro. de 1884.
	,,	,, Hector Cavanna	Gibraltar	—	31 de Agosto de 1872
	Vice-Cónsul	,, R. B. Tripplett	Plymout	—	27 de Sbre. de 1883.
	Cónsul interino	,, Bernardo Cramer	Belice	—	26 de Nbre. de 1873.
Holanda	,,	,, Henry Menht	Cherburgo	—	2 de Marzo de 1887.
	,,	,, W. J. Nienwenhuisen Boomer	Rotterdam	—	7 de Enero de 1885.
	,,	,, Johannes de Joug	Amsterdan	—	15 de Obre. de 1886.
Italia	,, general	,, Tomás Segarini	Roma	—	11 de Nbre. de 1880.
	,,	,, Carlos Balestrino	Génova	—	3 de Dbre. de 1868.
	Vice-Cónsul	,, Enrique Angelini	,,	—	21 de Marzo de 1887.
	Cónsul	,, Francisco Pitocco	Nápoles	—	14 de Mayo de 1879.
	,,	,, Alejandro Arata	Cívita-Vechia	—	14 de Mayo de 1879.
	,,	,, Averardo Pizzotti	Liorna	—	10 de Obre. de 1884.
	,,	,, César Zanetti	Ancona	—	5 de Enero de 1885.
Portugal	,,	,, Pedro A. Calleya	Lisboa	—	10 de Junio de 1885.
	,,	,, Antonio Bernardo Ferreira	Oporto	—	10 de Junio de 1885.
Suecia y Noruega	,,	,, Gustavo Kraak	Gotemburgo	—	12 de Obre. de 1883.

Guatemala, 1.° de Marzo de 1888.